



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 2.181/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.128-HC-044-2.022. Interbloque Partido Federal - Frente de Todos – Frente Cambia Mendoza y Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Programa de Beneficios para Abanderados, Escoltas y Mejores Promedios del último año de Escuelas Primarias, Secundarias y Terciarias del Departamento.

La necesidad de premiar el merito y esfuerzo de los alumnos con buen desempeño durante su trayectoria escolar.

Y;

CONSIDERANDO: Que anualmente niños, jóvenes y adultos de Malargüe son designados, por su buen desempeño académico como abanderados, escoltas y mejores promedios de sus respectivas escuelas.

Que pertenecer al cuadro de honor de las diferentes Instituciones, es resultado de la responsabilidad, el estudio y gran esfuerzo de cada uno de los estudiantes.

Que este programa estará destinado a quienes se encuentren entre los mejores promedios de Escuelas de Gestión Pública y/o Privada.

Que sería conveniente acompañar con este beneficio a los alumnos reconocidos por Decreto Municipal N° 344 Premio Municipalidad de Malargüe, mediante el cual hace entrega de una Medalla de Oro al mejor promedio de los últimos años.

Que los abanderados y escoltas de diferentes Instituciones, asisten a actos protocolares en días feriados, horarios y jornadas extras y muchas veces con inclemencias climáticas desfavorables, cumpliendo así con su responsabilidad.

Que al otorgar estos beneficios a los alumnos, es una forma de motivarlos a continuar con sus estudios, ya que ven reflejado por medio de éstos, un reconocimiento a su constancia y esmero, más allá del Honor de Portar la Enseña Patria.

Que de esta manera, se busca incentivar a los jóvenes a seguir superando desafíos, ampliando así su potencial intelectual y humano.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe a través del Área que corresponda el Programa de Beneficios para Abanderados, Escoltas y Mejores Promedios del *"Las Malvinas son Argentinas"*



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

último año de Instituciones de Educación Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitario, con domicilio en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Permítase el acceso gratuito a eventos organizados por la Municipalidad de Malargüe, ya sean culturales (cine, teatro, eventos musicales y espacios formativos), deportivos y festivos.

ARTICULO 3º: Otórguese un descuento en casos de Fiestas Departamentales con Declaración Nacional o Provincial, el que será determinado por la Dirección de Rentas del Municipio.

ARTÍCULO 4º: Invítese a comerciantes del Departamento de Malargüe a adherir a dicho Programa, para que los beneficiarios puedan acceder a descuento o promociones en sus compras.

ARTÍCULO 5º: Invítese a Instituciones Educativas, a otorgar a los alumnos beneficiarios del Programa una constancia (certificado o credencial), con el cual se puedan identificar para hacer uso de los beneficios.

ARTICULO 6º: Determinése que este Programa tendrá una duración de 365 días desde el momento en que el beneficiario fuera dado de alta.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

